C/2024/1925

28.2.2024

Anuncio a la atención de las personas y entidades sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2012/642/PESC del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2024/[*número*] del Consejo, y en el Reglamento (CE) n.º 765/2006 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/[*número*] del Consejo, relativos a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia y de la participación de este país en la agresión rusa contra Ucrania

(C/2024/1925)

La presente información se pone en conocimiento de las personas jurídicas, entidades u organismos incluidos en la lista del anexo V de la Decisión 2012/642/PESC del Consejo ([1]), modificada por la Decisión (PESC) 2024/[*número*] del Consejo ([2]), y en el anexo XV del Reglamento (CE) n.º 765/2006 del Consejo ([3]), aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/[*número*] del Consejo ([4]), relativos a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia y de la participación de este país en la agresión rusa contra Ucrania.

El Consejo de la Unión Europea, tras revisar la lista de personas jurídicas, entidades u organismos incluidos en las listas que figuran en los anexos antes mencionados, ha resuelto que se sigan aplicando a dichas personas jurídicas, entidades u organismos las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2012/642/PESC y en el Reglamento (CE) n.º 765/2006.

Las personas y entidades afectadas podrán presentar una solicitud al Consejo, antes del 30 de noviembre de 2023, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en las listas mencionadas. Dicha solicitud debe enviarse a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1 Asuntos Mundiales y Horizontales
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Todas las observaciones recibidas se tendrán en cuenta a efectos de la revisión periódica del Consejo, de conformidad con el artículo 8, apartado 2, de la Decisión 2012/642/PESC.

([1]) DO L 285 de 17.10.2012, p. 1.
([2]) DO L, 2024/769, 27.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/769/oj.
([3]) DO L 134 de 20.5.2006, p. 1.
([4]) DO L, 2024/768, 27.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/768/oj.